



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00271/2025

ANT.: Solicitud de Información Pública N° MU030T0002305 de 03/02/2025

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

Casablanca, martes, 25 de febrero de 2025

DE: RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: MARYSABEL PAVEZ

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° **MU030T0002305** de fecha 03 de febrero de 2025, cuyo tenor es el siguiente: **“1) Solicito copia de la ordenanzas municipal vigentes en la comuna que regule lo establecido en el artículo 7 de la Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, así como aquellas que, sin tener origen en aquel artículo, regulen cualquier materia relacionada con animales (de cualquier especie) en la comuna (ordenanza medioambiente, sanidad o la que sea pertinente). En el caso de no contar con la ordenanza del artículo 7 de la ley 21.020 manifestar que no cuentan con ella y de igual forma adjuntar las otras. 2) Solicito saber si existe Oficina de Bienestar Animal en la comuna y el detalle de quienes la integran.”**; se informa lo siguiente:

a) De acuerdo a su requerimiento en numeral 1, se adjunta “Ordenanza sobre Protección, Tenencia Responsable y Control Ético de Animales en la Comuna de Casablanca”. Decreto Alcaldicio N° 5476 de fecha 11 de Octubre de 2016.

b) Para su consulta en numeral 2, se informa que en la comuna existe el Programa de Tenencia Responsable y Cuidado Animal, que depende de la Dirección de Gestión Medioambiental y está conformado por un médico veterinario, dos técnicos veterinarios y una secretaría administrativa.

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada por doña Marysabel Pavez es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Distribución:
Secretaría Municipal
Marysabel Pavez -
LBG/JRA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20513137&hash=f78da>